



# Resolución Directoral

## Nº 905 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 29 DIC 2017

### VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 166117-2017, presentado por la Sra. Constanza Cueto De Huamani, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08378076; sobre extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular; y



### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", preceptúa que el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso de agua. La solicitud y la Resolución Administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;



Que, el numeral 1) del artículo 70º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el numeral 102.1) del artículo 102º del reglamento de la norma acotada, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgó; c) caducidad; d) revocación; e) resolución judicial consentida;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 001-2013-ALA HUANCVELICA, de fecha 07 de enero del 2013, se otorgó a favor de la Sra. Constanza Cueto De Huamani, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales por un caudal de 0.0114 l/s equivalente a un volumen de agua anual de 359,5104 m<sup>3</sup> de las aguas provenientes del manantial Cuculí Puquio, ubicado en el distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento Huancavelica;



Que, en este contexto la Sra. Constanza Cueto De Huamani, solicita extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular que le fuera otorgado mediante resolución precedentemente anotada, argumentando que no utiliza el agua, debido a que el predio fue transferido al Sr. Teófilo Ccencho Vargas, que tampoco utiliza dicha agua;

Que, según Informe Técnico Nº 177-2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA/JAMA, de fecha 22 de noviembre, formulado por la Administración Local de Agua Huancavelica, evaluó el cumplimiento de los

requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, recomendando admitir la petición planteada y emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", que constituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua por renuncia del titular, otorgado a favor de la Sra. Constanza Cueto De Huamaní, mediante Resolución Administrativa N° 001-2013-ALA HUANCVELICA de fecha 07 de enero del 2013, con fines poblacionales, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 01: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA**

Fuente de Agua		UBICACIÓN							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Cuculí Puquio	Huancavelica	Acobamba	Acobamba	Mantaro	WGS84	18S	547 933	8 581 986



**CUADRO N° 02: ASIGNACION MENSUAL y ANUAL (m3)**

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	ANUAL
Manantial Cuculí Puquio	30,5338	27,5789	30,5338	29,5488	30,5338	29,5488	30,5338	30,5338	29,5488	30,5338	29,5488	30,5338	359,5104



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Revertir al Estado un volumen de agua 359,5104 m3 materia de la extinción del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Sra. Constanza Cueto De Huamaní.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado  
DIRECTOR